Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE TALLERES MUNICIPALES DE FORMACION DE EJERCICIO DE DERECHOS. ENTRE SERNAMEG REGIÓNDE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, "PROGRAMA MUJER, PARTICIPACION Y CIUDADANIA".

RESOLUCION EXENTA N° 18 /XI REG.

COYHAIQUE, 01 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/95/2017 de 26 de Octubre de 2017, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos

en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Ciudadanía y Participación, aprobado mediante resolución N° 16/ XI de 26 de febrero de 2018.

6. *Que, mediante memo N°052 de fecha 26 de Abril, la Directora Regional solicita modificación de convenio en atención a memo N°051 en el que señala que* en el marco de la ejecución del programa *Mujer Ciudadanía y Participación* convenio entre SernamEg y la I. Municipalidad de Coyhaique, informo que a través de Ord. N°840 de fecha 12 de abril de 2018, el ejecutor solicita corregir error de escritura en el ítem de Aportes Valorizados Municipales, los cuales corresponden a Gastos en Administración y no a Operacionales como fue incorporado en el Convenio.

7. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe el convenio de transferencia de fondos y ejecución Talleres Municipales de Formación de Ejercicio de Derechos, Programa Mujer , Ciudadanía y Participación

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación de convenio suscrita con fecha 29 de abril 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 27 de Abril de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (T Y P) doña María Francisca Rojas Covarrubias, Cédula nacional de identidad N[illegible], ambos con domicilio en Baquedano N°257, comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Coyhaique en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N[illegible]5-8, ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, Comuna de Coyhaique:

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Ciudadanía y Participación, aprobado mediante resolución N° 16/ XI de 26 de febrero de 2018.
2. *Mediante memo N°052 de fecha 26 de Abril, la Directora Regional solicita modificación de convenio en atención a memo N°051 en el que señala que* en el marco de la ejecución del programa *Mujer Ciudadanía y Participación* convenio entre SernamEg y la I. Municipalidad de Coyhaique, informo que a través de Ord. N°840 de fecha 12 de abril de 2018, el ejecutor solicita corregir error de escritura en el ítem de Aportes Valorizados Municipales, los cuales corresponden a Gastos en Administración y no a Operacionales como fue incorporado en el Convenio.

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modificación la Cláusula Séptima letra B) Compromisos Financieros del Ejecutor, en el sentido que el monto asignado a gastos operacionales por la suma de $2.916.000.- se imputó erróneamente a este ítem, correspondiendo íntegramente éste a gastos en administración, debiendo en consecuencia quedar dela siguiente forma tanto en el oryecto0 como en el convenio:

B. **COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

B.2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$6.516.000.-** (seis millones quinientos diez y seis mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Aporte Ejecutor	
	Recurso Dinero	**Rec. Valorizado**
Gastos en Personal Administrativo	0	**1.200.000**
Gastos en Personal Operacional	0	**2.400.000**
Gastos en Administración	0	**2.916.000**
Gastos Operacionales	0	**0**
Gastos de inversión	0	**0**
Totales ($)	**0**	**6.516.000**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región de Aysén, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña María Francisca Rojas Covarrubias consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 26 de Octubre de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canuman para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique,** consta en el Fallo del tribunal Electoral de fecha de 15 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra asignación de nuevos fondos presupuestarios año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS
DIRECTORA (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MFRC/PSQ/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal